



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ESPECIALIDAD DE TROMPETA CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en las siguientes órdenes:
 - *Orden de 12 de febrero de 2019 (orden de bases) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*
 - *Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.*
2. Con motivo de la evolución de la COVID-19 se podrán adoptar todo tipo de decisiones encaminadas a salvaguardar la salud de los participantes a lo largo del procedimiento.
3. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad: DNI, pasaporte o permiso de conducir.
4. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.
5. El tiempo asignado para el desarrollo de la primera prueba será el siguiente:
 - Ejecución Instrumental parte A1 40 minutos máximo con un mínimo exigible de 25 minutos de interpretación.
 - Análisis Parte A2: 2 horas
 - Parte B desarrollo por escrito de un tema: dos horas.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

6. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba se utilizará el cuadernillo aportado por el tribunal. El aspirante podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. Se permite el uso de lápiz y borrador exclusivamente para la parte A2 a efectos de las anotaciones que se puedan realizar en la partitura. Está prohibido el uso de bolígrafos de tinta borrrable o de correctores de tinta para el desarrollo de la parte B.
7. Cuando los aspirantes finalicen la parte escrita de la prueba práctica, introducirán todos los folios en un sobre, que les será facilitado por el tribunal, y escribirán en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán y sellarán sobre dicha solapa «a caballo», de modo que quede acreditada su integridad hasta el momento de la lectura ante el tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.
8. Para la ejecución instrumental, parte A1, se presentarán el día del llamamiento a la realización de esta prueba, con una carpeta en la que conste el nombre del aspirante,
 - El Listado de las obras con indicación detallada en cada una de ellas del título, autor, edición, duración de la obra completa y la de sus movimientos.
 - Originales de las obras en partitura general completa, incluyendo el acompañamiento donde proceda, en la misma edición que se utilizará en su interpretación. Éstas se devolverán al finalizar la realización de esta parte práctica.
 - 5 Fotocopias de las obras para el tribunal en partitura general completa, incluyendo el acompañamiento donde proceda, en la misma edición aportada que en los originales.
 - Esta carpeta se devolverá al finalizar la realización de esta parte práctica.
9. En el momento del ejercicio práctico (análisis A2) correspondiente a la parte escrita de la prueba práctica, cada aspirante leerá el mismo, desarrollado en su literalidad, ciñéndose exclusivamente a lo expresado en el desarrollo, sin añadir ni obviar nada, lo cual se comprobará por parte del tribunal. En caso de que el tribunal detecte incumplimiento de lo expresado en este punto, se calificará con un cero dicho ejercicio.
10. El tribunal tiene la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad durante la realización de los ejercicios.
11. Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Correcciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se restarán 0,25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

12. Los criterios de valoración de la fase de oposición de la prueba (elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración, puntuación máxima que se asigna a cada dimensión, ponderación de cada parte sobre la prueba total y criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua) serán los siguientes: